

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES
RADICADO: 080013110003-2017-00354-00
DEMANDANTE: VERONICA SANTIAGO BUELVAS
DEMANDADO: DANIEL FERNANDO CHAVEZ DEL CASTILLO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que, dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos de mayores se libró mandamiento de pago en fecha 14 de julio del año 2023 y se ordenó el embargo de los dineros que llegase a tener el demandado en los bancos, a fin de pagar lo adeudado, sin embargo, este despacho judicial realizando la revisión del respectivo proceso halló que por error involuntario se omitió decretar la medida cautelar de embargo sobre la cuota alimentaria fijada en sentencia de fecha 24 de octubre del año 2018.

Por ser procedente lo anterior, este despacho ordenará el embargo por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000.00)** mensuales que tenga el señor DANIEL FERNANDO CHAVEZ DEL CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 72.431.341 en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT de los bancos BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA Y BANCO AGRARIO a fin de que haga los respectivos descuentos y los consigne en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 080012033003, formato tipo "6", a nombre de la demandante VERONICA SANTIAGO BUELVAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.221.636.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

DECRETESE EL EMBARGO ordenado en la sentencia de fecha 24 de octubre del año 2018, por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000.00)** mensuales que tenga el señor **DANIEL FERNANDO CHAVEZ DEL CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 72.431.341** en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT de los bancos BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA Y BANCO AGRARIO, a fin de que haga los respectivos descuentos y los consigne en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 080012033003, formato tipo "6", a nombre de la demandante **VERONICA SANTIAGO BUELVAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.221.636**. Oficiése para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 051.
Fecha: 22 de marzo de 2024.
SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baaf3279d119e39ce360bf3a345e496846cb4205e11ef950f1032e13a5deed1**

Documento generado en 21/03/2024 02:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>